



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1903

30/12/2019

3835

**AUTOR/A:** OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la Guardia Civil no existe la figura de la segunda actividad y en la Policía Nacional no existe la figura de la reserva.

Cabe señalar que, según la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil (artículo 93.9), y el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de guardia civil y de situaciones administrativas del personal de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 728/2017, de 21 de julio (artículo 46.2), desde la situación de reserva se podrá pasar a las demás situaciones excepto a la de servicio activo.

Por su parte, los funcionarios de la Policía Nacional que han solicitado su reingreso al servicio activo y el número de solicitudes que han sido estimadas se recoge en el siguiente cuadro:

NÚMERO/AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Agentes solicitantes de reingreso al servicio activo por insuficiencia de aptitudes	9	5	3	1	5	25
Agentes solicitantes de reingreso al servicio activo por edad	0	5*	6	3	39**	17***
Solicitudes estimadas por insuficiencia de aptitudes	3	0	1	0	0	5
Solicitudes estimadas por edad	0	0*	0	0	0**	0***

\*Desde entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

\*\* Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, de 12 de marzo de 2018, publicado por Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

\*\*\*Con base en el Acuerdo de 12 de marzo de 2018.

Madrid, 19 de febrero de 2020